Resolución No. 041
(18 de diciembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL (DECRETO 092 DE 2017) No. MP-C-SIS-122-2025

La suscrita Secretaria de Integración Social en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 del 5 de junio de 2024 por el Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, procede a emitir la presente Resolución de adjudicación del proceso de régimen especial Nº **MP-C-SIS-122-2025**, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que en desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, el 23 de enero de 2017 se expidió el Decreto 092 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", en virtud del cual se regula la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone: "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

Que la Secretaria de integración social, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, y convocatoria del proceso de selección, requirió adelantar el proceso competitivo de régimen especial No. **MP-C-SIS-122-2025**, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

Con un presupuesto estimado en de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 737.311.410,00)** incluido IVA, deducciones y demás costos administrativos, para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Municipio Palmira, contó la siguiente información presupuestal:

CDP No:4420
Fecha de Expedición:05/11/2025

Vigencia Futura No: 25
Fecha de Expedición:05/11/2025

Que el 11 de diciembre de 2025, la Secretaría de Integración Social publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II los siguientes documentos: 1) Estudios previos; 2) Invitación Pública ESALES 3) Anexos, 4) Estudios de Análisis del Sector.

Que con fecha de 15 de diciembre de 2025 siendo las 8:00 am horas y conforme al cronograma establecido en la plataforma transaccional de SECOP II, se cerró el plazo para la presentación de propuestas del proceso No. **MP-C-SIS-122-2025** publicándose la lista de oferentes en la página del SECOP II. En la cual se relaciona el siguiente oferente:

OFERTAS
SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA

Que mediante Resolución de fecha 15 de diciembre de 2025, la Dirección de Contratación designó el equipo asesor evaluador del proceso competitivo para la selección de entidad sin ánimo de lucro (Decreto 092 de 2017) No. **MP-C-SIS-122-2025**.

Que de conformidad con el cronograma establecido en el proceso competitivo de régimen especial No. **MP-C-SIS-122-2025**, se llevó a cabo la verificación del cumplimiento de los factores habilitantes y, se publicó el informe de evaluación el día 16 de diciembre de 2025 y se les otorgó a los interesados el término de traslado requerido para que hicieran las observaciones y presentaran las subsanaciones a que hubiere lugar en el cual el comité evaluador concluyó lo siguiente:

"Con base en la verificación de los requisitos, se puede concluir que el comité evaluador recomienda celebrar el convenio de asociación, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR., con SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA, atendiendo que su oferta cumplió con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas y obtuvo un puntaje de cien (100) y su propuesta de aporte fue en especie y equivalente al **31.33%** del valor total del convenio, es decir por un valor de **$ 230.973.930 (Doscientos treinta millones novecientos setenta y tres mil novecientos treinta pesos mcte)"**

Luego de realizar la verificación y evaluación de la propuesta recibida dentro del proceso de selección de *Selección régimen especial proceso 092 No* **MP-C-SIS-122-2025,** el comité asesor evaluador recomienda *celebrar el convenio de asociación, cuyo objeto es:* AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR. ya que después del análisis de la propuesta se encuentra que cumple con todos los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos.

Que, por todo lo anterior, la Secretaría de Integración Social, procede a adjudicar el proceso Competitivo de régimen especial (Decreto 092 de 2017) No. **MP-C-SIS-122-2025** a la Entidad Sin Ánimo de lucro SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA, Entidad Sin Ánimo de Lucro, con NIT. 900.937.758-0, con domicilio en la ciudad de Palmira representada legalmente por ARTURO ENRIQUE ARRIETA AGUAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.875.704 expedida en Bogotá

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA, Entidad Sin Ánimo de Lucro, con NIT. 900.937.758-0, el Proceso Competitivo de Régimen Especial (Decreto 092 de 2017) No. **MP-C-SIS-122-2025** de acuerdo a la evaluación de requisitos habilitantes, el valor del convenio será de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($737.311.410,00),** el valor incluye los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio. en donde la Secretaría de Integración Social de la Alcaldía de Palmira aportará la suma de **QUINIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($506.337.480)** como aporte dentro del presente convenio. y el SECRETARIADO aportará en especie el valor de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($230.973.930) ,** lo que equivale al 31.33% del valor total del convenio.

Parágrafo I: El plazo de ejecución del convenio será de once (11) meses contados a partir del inicio de ejecución y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. Así como la aprobación de las garantías presentadas por el contratista a favor de la entidad contratante, como requisito de ejecución del contrato de acuerdo con la ley 80 de 1993 artículo 41 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007..

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese del contenido de la presente Resolución a SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA, Entidad Sin Ánimo de Lucro, con NIT. 900.937.758-0, con domicilio en la ciudad de Palmira representada legalmente por ARTURO ENRIQUE ARRIETA AGUAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.875.704 expedida en Bogotá

ARTÍCULO TERCERO: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre 2025

CATHERINE FILIGRANA MAZUERA
Secretaria de Integración Social

Proyectó: Juan Jose Sánchez – Abogado contratista Dirección de Contratación
Revisó: Laura Catalina Rocha Jiménez - Abogada Contratista
Aprobó: Catherine Filigrana Mazuera - Secretaria de Integración Social